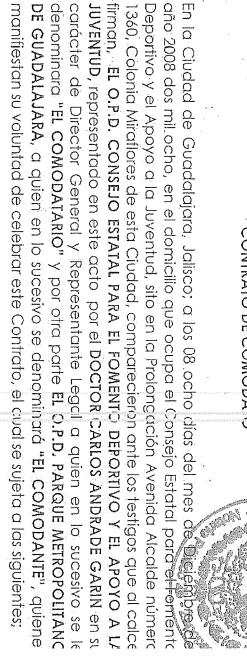


व्यामात्राक्

CONTRATO DE COMODATO



U П Ô LARACIO z

I.- DE "EL COMODATARIO":

- con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al decreto 18008 que crea k Ley Estatal del Deporte, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO", e 1.1.- Que es un organismo publico descentralizado de la Administración Publica Estatal día 28 de Septiembre de Ley Estatal del Deporte, publicado/en 1999. el Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO",
- 1.2.- Que su representante esta faquitado Jalisco. términos de la fracción I del artículo 19 para suscribir el presente instrumento, en lo de la Ley Estatal del Deporte del Estado de Ω.
- términos del artículo 74 del Código civil del estado de Jalisco el ubicado Prolongación avenida Alcalde No. 1360 en la Colonia Miraflores, en esta Ciudad 1.3.- Que Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270. para los efectos de este artículo contrato señala como su domicilio legal en $\overline{\sigma}$
- la infraestructura deportiva necesaria para enfrentar tan importante y magno evento once, surgió la necesidad de encontrar espacios adecuados para la construcción de como Sede de los XVI Juegos Panamericarios a verificarse en el año 2011 dos m 1.4.- Que en virtud de que la Ciudad de Guadalajara, Jalisco ha sido denominado
- puestro tunciones 1.5.- Que tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley Estatal del Deporte el Consejo regiones o municipios que se requieran de conformicad al desarrollo del deporte descentralizado de Estatal para Estado ara el Fomento Deportivo y el Apolyo a la Juventud es el organismo lizado de la administración pública estaral, encargado de realizar la deportivas y cuenta con facultades de establecer delegaciones en la
- del Deporte le otorga entre otras atribuciones y obligaciones: a efecto de dar cumplimiento a lo anterio, el artículo 13 de la Ley Estato
- Ω destinados al deporte, así como proponery foi Coordinar para las diferentes disciplinas deportivas; <u>(D</u> OSO de SO espacios instal ciones Tomentaria cons <u>Q</u> opiedad rucción de área estatc

- 00 Incorporar a los municipios que así lo decidan al Sistema Estatal del Deporte;
- Planear, fomentar, desarrollar y estimular la enseñanza y práctica del deport
- 9 poblaciones especiales; entre individuos de la tercera edad, personas con discapacidades y demó programas especiales para el fomiento de la práctica deportiv
- 0 obtengan de conformidad a lo señalado en el artículo 20. Canalizar a la construcción de infraestructura deportiva los recursos que

del deporte en la Entidad. permitan atender adecuadamente las demandas de los jaliscienses para el desarrollo construcción, conservación y el artículo 51 de la Ley Estatal del Deporte declara zión, conservación y mantenimiento de las instalacio las instalaciones <u>Q</u> interés social l deportivas qui

la Ciudad de Guadalajara como a los diferentes municipios del Estado de Jalisco qui sean designados como subsede Panamericanos, traerá sin duda una serie de beneficios en todos los aspectos tanto 1.8.- Que la designación de la Ciudad de Guadalajara como Sede de los XVI Juego

deportiva necesaria para enfrentar tan importante y magno evento dimensiones y características para construir en los mismos las obras de infraestructur conjunto con el Comité Organizador de los Juegos citados, se dieron a la tarea d buscar espacios territoriales adecuados territorio de los fuegos citados, se dieron a la tarea d 1.9.- Que tomando en consideración lo anterior, el Gobierno del Estado de Jalisco territoriales adecuados. tanto cor su ubicación

estadio con todo lo que ello implica y estacionamiento Acuático y un Centro 1.10:- Que dentro de dichos proyectos se contemplo la construcción de un Complej Deportivo de Tenis que incluyera canchas de entrenamienta

I.11.- Que el Parque Metropolitano de Guadalajara, se considera la mejor opción par disciplinas deportivas que conforme al Plan Estatal del Deporte se vayan incluyend Moderno, en base a la promoción, fomento y desarrollo del deporte en el Estado. Estado de Organismo que dignamente dirige y sobre todo un beneficio á la población que de a cabo la construcción de la infraestructura deportiva Triatlón, γ̈́Ω Jalisco que practique las disciplinas de Natación, que Polo $\overline{\Omega}$,/mismia Acuático, vendría a Tenis, dar un realce y Fútbol 7, Voleibol, beneficio Básquetbol y citada en Clavados, Pentatló económico

mínimo de 11 once hectáreas dentro del terreno sobre el cual se encuentra el Parqu 1.12.- Que en base a los proyectos técnicos y ejecutivos elaborados por el Comit Metropolitano de Guadalajara. Organizador de los $\stackrel{\times}{\leq}$ Juegos Panamericanos Guodalajara 2011, se requiere u

sobre la cual se construirá el Complejo Acuático y un Centro Depo 1.13.- Que estacionamiento: incluirá Consejo Deportivo a través de la figura jurídica denominada COMODATO, término de 30 TREINTA AÑOS, la superficie de terreno que enseguida se de canchas en virtud de lo anterior, <u>Q</u> entrenamiento, solicita estadio a "EL COMODANTE" con todo lo qui rtivo de Tenis qu entregue <u>eio</u> describe implica por u

O

- Merropolitano de Guadalajara, sobre Avenida Ecónomos, colindando con l calle Del Parque y terreno del mismo Parque citado, en la Colonia La Estancia trescientos doce metros cuadrados, ubicados cientro de propiedad del Parqu Polígono Irregular con una dimensión territorial de 112,393 ciento doce m
- efectos legales a que haya lugar. se ha delimitado el terreno materia de este instrumento para mejor ubicación Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45030. Se anexa al presente el croquis como parte integral de este contrato en el cuc

que COMODATARIO", y debido a que la inversión, tecnología y equipamiento que su utilizará en base al proyecto citado, será de primer nivel en todo lo que por hecho estacionamiento, y hasta la conclusión de la vigencia de este instrumento, estimulación y practica del deporte en el Estado de Jalisco. cualquier parte de la República Mexicana y como Centro en cabo todo tipo de acciones tendientes a la planificación, Rendimiento Guadalajara necesidades conforme obligaciones cumplimiento con el fin para el que ha sido solicitado dicho bien inmueble, desde c que será construida dentro del terreno materia de este contrato, 1.14.- En virtud del proyecto ejecutivo que da nacimiento a la infraestructura deportiv incluirá <u>Ω</u> Ω derecho canchas de para atender a todo atleta de alto rendimiento de en inauguración del Complejo Acuático y del Centro Deportivo de Ten atribuciones <u>O</u> O año XVI Juegos en materia 2011, entrenamiento, que Panamericanos a ce será utilizado como ia Ley deportiva Estatal del estadio con corresponde, celebrarse Deporte todo lo Centro además de atender orarse en la Ciudad el que se llevaran fomento, previene que ello implica que provenga d Nacional y con el fin atender desarrollo para Ω

siguientes compromisos: Con la firma del presente contrato de Comodato, "EL COMODATARIO" asume $\overline{\cap}$

- americano (titanes) se construirían: entrenan la disciplina Q.Θ.
- -- ;---03 tres canchas de fútbol 7, con pasto sinté ico.
- 04 cuatro canchas multiysos parà completamente equipadas: las disciplinas de voleibol y básquetbo
- = Graderías las que incluirán áreas de vestidores, baños y regaderas.
- trabajadores adscrifos a los mismos, serán sean descontados los estacionamiento del mismo y demás instalaciones que se construyan dentro de este Polígono irregular con una dimensión territorial de 112,393, una vez qu recreativa, así como los que se obtengan del centro deportivo de De los ingresos que se arqu∉ Metropolitano de Guadalajara. obtengan en el Complejo Acuático incluyendo gastos de mantenimiento, operación y nomina entregados α τανοι Ω Φ tenis y z O.P.Z.

Capacidad técnica y profesional para enfrentar y -.94i Que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes, así como cumplir con las di pligaciones que s conf

deriven del presente contrato

II.- DE "EL COMODANTE":

- dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio crea el Parque Metropolitano de Guadalajara, publicado en el Periódico Oficial ESTADO DE JALISCO", el día 18 de Julio de 1990. es un organismo publico descentralizado del Poder Ejecutivo del Estad conforme al decreto 13908 qu
- II.2.- Que su representante esta facultado para suscribir el presente instrumento, en términos Ω Θ Ω fracción II del artículo 9 de la Ley Estatal del Deporte del Estado
- Jalisco. C.P. 45030 Avenida Beethoven número 5800, en la Colonia La Estancia, Municipio de Zapopa II.3.- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio legal en términos del artículo 74 del Código civil del estado de Jalisco el ubicado en
- además de constituir un área de recreación y esparcimiento para la población. permanente Parque Metropolitano, II.4.- Que es un instrumento a través del cual, el Gable construirá, operará, y mantendrá un espacio público a favor de la preservación y mantenimiento del equilibrio través del cual, el Gabierno el Gobierno desarrollará una acción bajo la ordenada, denominación del Estad ninación d ecológico
- II.5.- Que entre sus objetivos y funciones se encuentrar as siguientes:
- instalaciones y acondicionamiento Parque Metropolitano; todas acciones que de los espacios en que se requiera Ω dotación desarrolla el proyect <u>Ω</u> infraestructure
- II. Realizar por sí, o por terce adecuado or sí, o por tercerás personas, los estudios y proyectos que permitan el má aprovechamiento del espacio, siempre privilegiando los fines de tip
- ecológicos del parque; habitacional o Decreto creador III. Enajenar las superficies que Consejo o de Administración del para otros fines siempre del Organismo Público Descentralizado Metropolitano, de conformidad con el proyecto de Parque siempre que Organismo, éstos sean acordes sean susceptibles a los propósito aprobad Qe e
- verdes, arbolados, instalaciones deportivas, plazas recreacionales, áreas de IV. Operar y posibilitar la debida funcionalidad de las áreas de uso común, espacio verdes arbolados, instalaciones deportivas, plazas recreacionales, áreas de servicio
- V. Concertar con autoridades y particulares la realización de todas aquellas accione que requiera el mejor aprovechamiento y desarrollo de Parque Metropolitano;
- las leyes y reglamentos de la materia; Realizar las obras y proyectos de conformidad con as previsiones consagradas

≦. Organismo; Celebrar 200 actos jurídicos





II.6.- Que debido a la designación de la Ciudad de Guadalajara como sede de XVI Juegos Panamericanos, es de su interés apoyar a "IEL COMODATARIO" mediantes entrega en calidad de COMODATO por un término de 30 TREINTA AÑOS, la superfici los compromisos citados en la declaración 1.14 de este instrumento COMODATARIO" cumplir en todo momento durante la vigencia de este contrato conforme al Plan Estatal del Deporte se vayan incluyendo en base a la promoción practique las disciplinas de Natación, Clavados, Pentatlón Moderno, Acuático, Tenis, Fútbol 7, Voleibol, Básquetbol y demás disciplinas de estacionamiento, de terreno descrito en la declaración 1.13 de este instrumento, para efecto de que e mismo se canchas construya desarrollo todo ello para beneficio a la población del Estado de Jalisco qu de el Complejo Acuático del entrenamiento, Voleibol, Básquetbol y demás disciplinas deportivas qu deporte 9 Jático y un Centro Deportivo estadio con fodo lo que e el Estapo, debiendo gue para <u>@</u> 0 Triatlón, implica Tenis H_O

III.- Declaran ambas partes:

III.1 - Que se reconocen mutuamente la personalidat con la que comparecen a celebración de este contrato, por lo que desde este momento renunciexpresamente a la excepción de falta de personalidad o capacidad para el caso d contrato, renuncia

este Contrato a las siguiente consentimiento por ningund Legal no existe de igual manera declaran que en la celebración del presente Instrument error, dolo de las partes, por lo que mala fe, enriquecimien o ilegitimo, ni vicio alguno de manifiestan su deseo de sujeto

CLÁUSULAS

lo que ello implica y estacionamient que enseguida se descríbe y sobre la cual se construía el Complejo Acuático y u Centro Deportivo de Tenis que incluyera canchas de entrenamiento, estadio con tod PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la entrega calidad de comodato por un termino de 30 TREINTA AÑOS, la superficie de terre de terren

Metropólitano de Guadalajara, sobre trescientos doce metros cuadrados, ubicados clentro de propiedad del Parqu Polígono Irregular con una dimensión territorial de 112,393 Myńicipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45030: Del Parque y terreno del mismo Parque ciliado, en la Colonia La Estancia Avenida Ecónomos, colindando con ciento doce m

se ha delimitado el terreno materia de este instrumento para anexa al presente el croquis como parte integral de este dontrato en el cu hejor ubicación

, efectos legales a que haya lugar.

m AV. Alteilde No. 1860 aflores Cap. 44,970 L. Jellisco, Mexico 080-9100 a080-9101 a080-900mmix

S

dicho terreno es de su propiedad y que se encuentra al corriente en el pago de impuestos que por tal concepto se deben entera, a las diferentes instancias gobierno SEGUNDA.- Manifestando "EL COMODANTE" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

ESTACIONAMIENTO, y se cumpla con los objetivos cara los cuales fue proyectad dicho inmueble durante el periodo de vigencia de este contrato y que han quedad descritas en la declaración 1.14 de este contrato, siendo desde estos momentos "I instrumento jurídico, del terreno descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, para efecto de quen el mismo se lleve a cabo la Construcción de el COMPLEJO ACUÁTICO, ASÍ COMEL CENTRO DE TENIS QUE CONTENDRÁ ESTADIO, CANCHAS DE ENTRENAMIENTO aprovechamiento que se de los espacios e infraestructura construida en los mismos COMODATARIO" TREINTA AÑOS, mismos que empezaran a surtir efecto a partir de la firma del present TERCERA.- En virtud de lo asentado en las cláusulas cue anteceden, en este acto COMODANTE" hace entrega formal a "EL COMODATARIO" por un periodo de Œ. responsable del USO, administración, operatividad

instrumento en el estado en que se encuentre al mornento de llevar a cabo el act de entrega correspondiente, pudiendo "EL COMODA! ARIO" retirar de dicho inmuebl los bienes muebles que se encuentren dentro del inmueble multicitado. restituirlo a "EL en la cláusula primera de este contrato, contrayendo por ende la obligación d CUARTA.- "EL COMODATARIO" en este acto recibe famalmente la superficie descrit COMODANTE" una vez concluida a vigencia estipulada

asume los siguientes compromisos: QUINTA.-Con la firma del resente. contrato de Comodato, "EL COMODATARIC

- americano (titanes) se construirían: del área en la que actualmente ertrenan la disciplina de fútbo
- 03 tres canchas de fútbol 7 con pasto sritético
- = básquetbol completamente equipadas cuatro canchas multiusos para las disciplinas
- Graderías las que incluirán áreas de vestidores, baños y regaderas
- sean descontados los gastos de mantenimiento, operación y nomina de este Polígono irregular con una dimensión territorial de 112,393, una vez qu estacionamiento del mismo y demás instalaciones que se construyan dentr recreativa, así como los que se obtengan del centro deportivo de tenis y as Parque Metropolitano de Guadalajara trabajadores adscritos a los mismos, serán De los ingresos que se obtengan en el Complejo Acuático incluyendo áre entregados a favor

disfintos a los que se establecen en el presente instrumento jurídico entregado "EL COMODATARIO" en comodato sin permiso podrá de "EL CO der a un tercero CCIMODANTE", ni otros fine

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO", se obliga a recibir las instalaciones materia de esta Contrato, en el estado que se encuentran, manifestando su confermación del uso de dicho bien, el cual fuera de os compromises attados en la ciáusula quinta de este contrato, será gratuito, obligán dose a poner foda la galiligencia posible para la conservación y mantenimiento de las instalaciones que será! posible para la conservación y mantenimiento de las instalaciones que serán construidas y hacerdas reparaciones necesarias que del uso del bien se deriven con todo lo que par necho y conforme a derecho le corresponda.

instalaciones entregadas en comodato, lo anterior con la finalidad de entregarlo a "E COMODANTE" en la fecha que concluya la vigencia del presente contrato en óptima condiciones. OCTAVA. - "EL COMODATARIO" gastos derivados del se obliga durante la vigencia del contrato page

pagar cantidad alguna que i conceptos a "EL COMODATARIO" mismo, las llevará a cabo bajo su cósto y riesgo, sin que "EL COMODANTE" tenga pagar cantidad alguna que no hubiere sido previamente pactada, por t NOVENA.- Todas las obras que realice "EL COMODATARIO" en el inmueble objeto de por tale

DÉCIMA.- "EL COMODATARIO" queda obligado a pagar todo impuesto, derechos cualquier otra contribución fiscal, que llegare a causcrse con motivo de los trabajo tenencia y/o propiedad de bienes inhuebles. COMODANTE" queda exento de pagar cantidad alguna por cualquiera de los rubro en cita, con excepción de los impuestos que tengan que cubrirse por concepto de que pretendan realizarse en el innueble objeto de este Instrumento, por lo que "E

por un periodo de **30 TREINTA AÑOS**, mismos que la fecha de suscripción del presente instrumento: DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato serc os que empezaran a surtir efectos a partir de

en principalmente dirigida la obra pública que motiva la celebración de este contrato. Dicha vigencia o podrá ser prorrogable por un término igual al que quedo estipulado en el párrafo que antecede, jello en beneficio de la población a quién vo la población

persona que este designe y que cuente con facultacles suficientes para ello, debert solicitar por escrito con un periodo de anticipación no menor a 30 treinta días hábile previos al vencimiento de la vigencia de este instrumento, al Titular del Poder Ejecutivo Largumentos por los que considera la procedencia de su pefición, la del Estado de debidamente fundada y motivada. Descentralizado de la Administración Pública Estatal a virtud de 0 Jalisco, la prorroga del presente anterior, <u>O</u> H COMODATARIO" contrato, como través de su titular, debiendo exponer Organismo aue Publica He K

proyectada para el espacio territorial otorgado en comodato, discomo por el monto permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en las instalaciones una vez concluida la obra o por la impericia con o permanencia en la cui con o permanencia en la concluida de la conclu responsabilidad que pudiere surgir con motivo de DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", deslinda a cualquier reclamo, demanda judicial o conflicto que pudiera surgir, algún accidente o COMODANTE" de cualquie eventualida

DÉCIMA TERCERA.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que su suscite entre "EL COMODATARIO" y sus empleados o terceros relacionados con éste a causar por este motivo. solidario quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegu-COMODANTE" no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que el presente contrato de comodato no fundado y motivado. ninguna circunstancia que no sea podrá ser rescindido por causa alguna, ni procederá su terminación anticipada bajo el interés social y lo anterior este debidament

Descentralizado le corresponderá continuar con el uso administración, operatividad aprovechamiento de los espacios e infraestructura construida en los mismo será este quién determine previo el estudio del caso y una vez que sean escuchada debiendo prevalecer ante todo el in los derechos que considere le asisten se considere con derechos de que le sea devuelto el bien inmueble que motiva e presente, deberá acudir ante el Titular del Ejecutivo Estatal para efecto de hacer vale DÉCIMA QUINTA.- Una vez concluida la vigencia y en caso de que "EL COMODANTE se considere con derechos de que le sea devuelto el bien inmueble que motiva e partes (derecho audiencia y espacios defensa), de resciver a erés social. debiendo fundar y motivar sus argumentos, que Organismo los mismos

todos los gastos que para dicha entrega sèq necesario sufragar. infraestructura deportiva que se construitá en el mismo "EL COMODATARIO" paga DÉCIMA SEXTA .-De resultar sprácedente

inmueble materia de este directamente de cualquier DÉCIMA SÉPTIMA - MATERIALES INFLAMABLES O EXPLOSIVOS - Queda prohibido a " entregada en comodato COMODATARIO" guardar, conservar, tener materiales explosivos o inflamables en e contrato, en la inteligencia de que siniestro que Se presente × que dañe será $\overline{\Omega}$ responsable

COMODATARIO" económica Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), al sei esta quién req construcción del Complejo Acuático intervendrá de manera directa, la construidas en el inmueble materia de este contrata, y que específicamente en la OCTAVA.para a el complejo citado, desde, para efecto de que suscriba toda COMODANTE" debido Ω estos momentos clase de instrume S obras públicas llizará la inversió: autoriza a ps jurídicos qui Comisió

10.30.5107 1. Teleco Mexico

deberá acreditar con el acta entrega recepción de la obra citada. COMODATARIO" information ejecución de dicha obra pública no se vea afectado por motivo legal algindos incluyendo dentro de lo anterior la autorización para que "EL COMOBATARIO" h Constructora entrega resulten necesarios con el fin de que el procedimiento previo, du a la CONADE y que resulte para efecto de que se ejecute la obra, siendo obligación informar a "EL-COMODANTE" cuando fal situación concluya, esta a su vez realice la adjudicada de Ω cuando fal situación concluya, poses ón entrega física provisional a la Emple sica del predio Emple <u>Ω</u> ō

COMODANTE" cualquier circuifistancia que lo afecte jurídica o físicamente, a mó tardar dentro de los 07 siete días naturales siguientes en que tuvo conocimiento de hacho NOVENA.- "EL COMODATARIO", se obliga Ω comunicar por escrito

Documento, se comprometen a solucionar las diferencias que pudieran surgir con tomotivo, en los términos de la cláusula siguiente. En caso de que es incumpian 0 violen SD cláusulas 0

competentes del Estado, renunciana este corresponderles en razón de sus domigilios actuales o tuturos. no se llegase al mismo, se contenidas en sus cláusulas, las mism suscitarse duda o controversia en la il acciones necesarias para su debido VIGÉSIMA PRIMERA.-Las partes manifies Instrumento, son producto someten Ω nterpretación y cumplimiento de las las acuerdan resolverlas de común acuerdo y 2 expresamente desde estos momentos al fuero que tumplimiento; ran que los campromisos contraídos mediant buena fe, a la jurisdicción de los Tribunale por lo que realizarán manifestando que obligacione en caso todas Ō,

consecuencias legales, lo ratifican firmando por triplicado en presencia de los testigo ocho de Diciembre del año 2008 dos mil ochò de asistencia que aparecen al calce, Leído que fue el presente contra Ô en la enteradas las Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día o partes <u>Q</u> su valor,

POR "EL COMODATARIO"

Щ

COMODANIE

DIRECTOR CARLOS ANDRADE GARIN

PENERAL

E

ING. F. DANIEL RENTERIA RODRÍGUE DIRECTOR GENERAL

AV. Alealde No. 16 lones & P. 44270
Jálisco, Mexico 1605100
Jálisco Mexico 1605100
Jáco-1150
Jáco-1150
Jáco-1150

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DEL CODE JALISCO P. JOSÉ EDBARDO AGREDANO DELGADILLO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JOSÉ ENGRADO

COORDINATO DEL PARQUE M ING. LEQUE NPEVAS OCHOA OR OBRAS PÚBLICAS NETROPOLITANO

LIC. JESÚS BRISEÑO ESPESO CONTRALOR INTERNO DEL CODE JALISCO

del año 2008 dos mil ocho. Esta hoja de firmas corresponde al Cont JALISCO" y "EL PARQUE METROPOLITANO DE ato de Comodato GUADALAJARA" de de fecha 08 celebrado entre "EL COI cho de Diciemb /entre

documento original y una vez cotejado. veintiséis de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, teniendo a ANTONIO ALEJANDRO ROWERO HERNÁNDEZ, Notario Público Número 26 $\overline{\omega}$ vista el

CERTIFICO Y DOY FE:

por el Instituto Federal Electoral. cero, cero, cero, cero, del Registro FEDERICO FERNANDEZ LOPEZ, quien se identifica con Credencial para votar utilizadas por su anverso y reverso. Se certifica la presente copia a solicitud de la vista y cotejé en todas y cada una de sus partes, que consta de 5 cinco fojas Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original, Federal de Electores bajo folio número 0000020023957 cero, dos, cero, cero, dos, tres, nueve, cinco, siete, que tuve a e (pedida

- Zapopan, Jalisco a 19 diecinueve de enero de 2011 dos mil once

LICÆNTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDÈZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 VEINTISÉIS DE ZAPOPAN, JALISCO.



